¿Qué es la violencia sexual?

La violencia sexual, incluida la violación, es una grave violación de derechos humanos y una de las manifestaciones más extendidas de la violencia contra las mujeres y niñas, basada en la discriminación por motivos de género tanto en España como en otros países del mundo.

Además, la violencia sexual es cualquier acto de carácter sexual contra una persona sin su consentimiento. El Código Penal español regula varios tipos de violencia sexual. La diferenciación de la violación como agresión sexual o abuso sexual, según se produzca con o sin violencia o intimidación, ha sido especialmente cuestionada por la sociedad en general, y especialmente por los movimientos feministas.

Se producen de manera sistémica en todos los contextos políticos, culturales y sociales; tanto en la vida privada como en la vida pública; también perpetrada por el Estado o sus agentes.

Las relaciones sexuales sin consentimiento son una violación.
Sólo 8 países de Europa tienen leyes que definen la violación como ausencia de consentimiento. 24 países aún se basan en el empleo o amenazas de violencia. Esta legislación provoca que en Europa no se denuncie la violación.

¿Cuáles son las consecuencias de la violencia sexual?

En España, las mujeres que se atreven a denunciar la violencia sexual se enfrentan, además de a la propia agresión, a un duro y largo camino marcado por la violencia institucional en todas las etapas. Un terrible recorrido plagado de piedras que les suponen dificultades casi insalvables cuando acuden a la comisaria, al hospital o en el juicio. En muchas ocasiones, las víctimas son maltratadas por quienes deberían garantizar su recuperación y el acceso a la justicia.

Las víctimas y supervivientes de violencia sexual tienen derecho a recibir una atención inmediata y de calidad, a corto y largo plazo, como parte de su proceso de reparación. Por todo ello, la especialización en violencia sexual desde un enfoque de género y derechos humanos es imprescindible, al contemplarse no sólo como una obligación de operadores públicos, dirigida a garantizar los derechos de las víctimas, sino también para protegerlas en caso de haber sufrido cualquier forma de violencia sexual. A la inversa, la falta de especialización implica la reproducción de mitos y estereotipos de género, el cuestionamiento reiterado de la víctima, la deficiente respuesta especializada y la no derivación a los recursos e instituciones pertinentes, etc. Esto puede conllevar la victimización secundaria, el aumento del sufrimiento de las víctimas o el debilitamiento de su confianza en las instituciones y agentes estatales.

A Amnistía Internacional le preocupa la escasez de protocolos estatales o guías de actuación frente a la violencia sexual en sectores claves para su prevención y actuación, como educación, trabajo, fuerzas y cuerpos de seguridad, abogacía o intervención especializada. La organización insiste en la necesidad de elaborar y aplicar protocolos y guías de actuación, claves para orientar y encaminar a los equipos profesionales que trabajan con víctimas y supervivientes de violencia sexual, pero principalmente para proteger los derechos de las víctimas y no aumentar las secuelas o el trauma sufrido. Los daños y las secuelas que puede provocar cualquier forma de violencia sexual deben ser debidamente asistidos por todo el personal que en algún momento del proceso esté en contacto con las víctimas – tales como profesionales de la salud, operadores jurídicos, profesionales de la intervención social o de las fuerzas y cuerpos de seguridad–, siendo esencial su adecuada coordinación. Su labor transciende el ámbito asistencial, situándoles en un lugar excepcional para la prevención de la violencia sexual y reparación de las víctimas, supervivientes y familiares.

¿Por qué ocurre esto?

La obligación del estado es garantizar una asistencia digna y especializada a las víctimas, una asistencia policial, sanitaria y judicial que estén libres de estereotipos y prejuicios, que sean un apoyo para las mujeres objeto de violencia sexual.

A día de hoy en el Pacto de Estado sobre Violencia de Género:
- Pocas medidas dirigidas a combatir de forma específica la violencia sexual en todas sus manifestaciones
- Ausencia de medidas en el ámbito de la prevención y sensibilización en áreas claves como el deporte, la sanidad o el ámbito laboral
- Ninguna medida para la asistencia y protección de menores víctimas de violencia sexual
- Ninguna medida para la formación sobre violencia sexual dirigida a profesionales
- Vacío de medidas reales y eficaces (escenario de desprotección, falta de garantías de derechos)

Los equipos profesionales frente a la violencia sexual:
- Sin formación adecuada.
- Sin protocolos de actuación sectoriales para una correcta atención.
- Derecho a recibir atención inmediata.
- Escasez de protocolos estatales o guías de actuación frente a la violencia sexual.

Comunidades Autónomas

Ante la falta de normativa y políticas públicas de alcance estatal en violencia sexual, el modelo de atención a las víctimas y supervivientes ha quedado supeditado a las decisiones que cada comunidad autónoma toma al respecto, en muchos casos determinado también por el desarrollo específico que cada norma autonómica tenga y por las decisiones políticas que se tomen este tema.

Ninguna de las 17 comunidades autónomas cuenta con "centros de crisis" (Rape Crisis Center), es decir, centros con personal multidisciplinar con una verdadera especialización en violencia sexual, disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año, tal y como establece el Consejo de Europa.

Amnistía Internacional ha observado disparidades en la asistencia integral a las víctimas a lo largo de todo el territorio español. En ocasiones, la mayor calidad o profesionalidad de la asistencia va a depender de dónde resida la víctima o del tamaño de la localidad.

Desde 2004, Amnistía Internacional viene reclamando al Gobierno español que, sin perjuicio de las competencias autonómicas, garantice a través de un sistema de financiación suficiente y estable, que todas las comunidades autónomas implanten una red de recursos especializados para todas las víctimas de violencia de género, incluidas las víctimas y supervivientes de violencia sexual.

Actuación del sistema sanitario frente a la violencia sexual

Los Estados tienen la obligación de eliminar todo tipo de discriminación en lo que respecta al acceso a servicios de atención médica en todo el ciclo de vital de la mujer, y debe prestarse especial atención a las necesidades y derechos en materia de salud de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos, como mujeres migrantes, refugiadas, desplazadas internas, niñas y ancianas, mujeres víctimas de explotación sexual o mujeres con discapacidad física o mental.

Si bien la información de Amnistía Internacional sobre el trato por parte del equipo médico es que en líneas generales es correcto, hay preocupación por el impacto que las medidas que limitan el acceso a la sanidad gratuita a personas migrantes en situación irregular tienen sobre las mujeres que han sido agredidas sexualmente.

Además se constata la falta de un protocolo común a todo el territorio español de atención sanitaria exclusivo para casos de violencia sexual, que contemple todas las especificidades de las víctimas y supervivientes, adaptado a los estándares internacionales de derechos humanos.

¿Qué pedimos?

- Crear servicios especializados como teléfonos de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, y centros especializados en violencia sexual.
- Formar y sensibilizar a todos los profesionales que están en contacto con las víctimas.
- Reformar todo lo referente a los delitos sexuales en el Código Penal para garantizar la autonomía sexual y el consentimiento libremente otorgado.
- Actualizar y aplicar el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, incluida la violencia sexual
- Facilitar asistencia letrada especializada, gratuita y de calidad a las víctimas.
- Recopilar datos que permitan dimensionar este problema para que puedan impulsarse políticas públicas.

Para más información y datos

Consulta la web de Amnistía Internacional sobre este tema: noconsiento.org